

# CIRCULAR



COMISIÓN  
DE REGULACIÓN  
DE COMUNICACIONES  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## CIRCULAR No. 171 DE 2026

**De:** SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS  
AUDIOVISUALES – CRC

**Para:** OPERADORES DEL SERVICIO DE  
TELEVISIÓN ABIERTA

**Referencia:** Disposiciones adoptadas por el Consejo  
Nacional Electoral mediante la Resolución No. 1200 del 27 de  
febrero de 2026

|                  |                                                                                                                |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado:</b> | 2026507716                                                                                                     |
| <b>Fecha:</b>    | 6/03/2026 10:46:24 A. M.                                                                                       |
| <b>Proceso:</b>  | 10000 GESTIÓN AUDIOVISUAL<br>PEDAGOGIA REGULATORIA                                                             |
| <b>Destino:</b>  | OPERADORES DEL SERVICIO DE<br>TELEVISIÓN ABIERTA                                                               |
| <b>Asunto:</b>   | DISPOSICIONES ADOPTADAS<br>POR EL CONSEJO NACIONAL<br>ELECTORAL - RESOLUCIÓN 1200<br>DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 |

La Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), en ejercicio de las funciones y facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009<sup>1</sup>, modificada por la Ley 1978 de 2019, se permite informar a los operadores del servicio de televisión abierta, las disposiciones que ha adoptado el Consejo Nacional Electoral (CNE) en materia de asignación de espacios en los medios de comunicación social para los precandidatos al Presidencia de la República, mediante la Resolución CNE 1200 del 27 de febrero de 2026 «*Por la cual se asignan espacios en los medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético, entre los precandidatos a la Presidencia de la República para el período constitucional 2026-2030*».

De conformidad con lo anterior, la CRC señala que ha publicado en la página web de la Entidad [www.crcom.gov.co](http://www.crcom.gov.co) el texto de la citada resolución para conocimiento de los operadores del servicio de televisión abierta.

La presente Circular fue aprobada por la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC según consta en Acta No. 187 del 5 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

Comisionados Sesión de Contenidos Audiovisuales, CRC

  
**ANDREA MUÑOZ GÓMEZ**  
Comisionada

  
**MAURICIO VERA SÁNCHEZ**  
Comisionado

  
**SADI CONTRERAS FUSET**  
Comisionado

Proyectó: Luz Mireya Garzón Sánchez  
Revisó: Julián Farías Forero

<sup>1</sup> Específicamente de aquellas establecidas en los numerales 25 y 28 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009.



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.  
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300  
Línea gratuita nacional 018000 919278